



RESOLUCIÓN No. 481 DE 2026

(24 de julio 2026)

“Por la cual se ordena la apertura el Concurso de Méritos No. 05 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007 aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al Concurso de Méritos No. 05 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - FRR, cuyo objeto es: *“Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para la implementación de sistemas de energía fotovoltaica en algunas sedes del nivel descentrado de la Registraduría Nacional del Estado Civil”*.

Que, el presupuesto oficial del proceso es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$79.415.839) M/CTE.**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a los que haya lugar.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo que permite conocer el proceso de selección.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia se efectuará bajo el procedimiento de Concurso de Méritos.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto No.1082 de 2015, el 09 de julio de 2026 se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, se recibieron observaciones al proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego del Concurso de Méritos No. 05 de 2026 del FRR, por parte de: AAE CONSULTORIA DE COLOMBIA, B&F SOLUCIONES DE INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS, ELECAP SAS y C3 LIGHTING SAS, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del término establecido por la Entidad para manifestar el interés de limitar la convocatoria a MiPymes, es decir, hasta las 5:00 P.M del día 23 de julio de 2026, se recibieron dos (02) solicitud para limitar el proceso a MiPymes Nacionales.

Que, el Concurso de Méritos No. 05 de 2026 – FRR, se limitó a MiPymes Nacionales con un mínimo de un (1) año de existencia.

Que, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, así como el alcance de los estudios y documentos previos del proceso serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y estarán a disposición de los posibles oferentes de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto No. 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutive del presente Acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente acto convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, el cual puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del Concurso de Méritos No. 05 de 2026 del FRR, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34126 del 12 de junio de 2026, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$79.415.839) M/CTE.**

Que, se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a la Entidad el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto No.1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos No. 05 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: *"Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para la implementación de sistemas de energía fotovoltaica en algunas sedes del nivel desconcentrado de la Registraduría Nacional del Estado Civil"*, en las condiciones establecidas en el alcance a los estudios y documentos previos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, con un presupuesto de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$79.415.839) M/CTE.**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a los que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad y el procedimiento de Concurso de Méritos de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, las cuales hacen parte integral de este Acto Administrativo, y podrán ser consultadas por los interesados junto con

los demás documentos en el enlace:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48103809&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación del aviso de convocatoria pública	09/07/2026 22:00
Publicación de estudios previos	09/07/2026 22:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	17/07/2026 17:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	23/07/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	24/07/2026 17:00
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	24/07/2026 22:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24/07/2026 22:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	28/07/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30/07/2026 17:00
Plazo máximo para expedir adendas	30/07/2026 19:00
Presentación de Ofertas	03/08/2026 08:00
Apertura de Ofertas	03/08/2026 08:01
Informe de presentación de Ofertas	03/08/2026 08:30
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	06/08/2026 17:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12/08/2026 17:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	14/08/2026 22:00
Firma del Contrato	19/08/2026 14:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	21/08/2026 11:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	24/08/2026 11:00
Plazo de validez de las ofertas	3 meses

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO: Confórmese el Comité Evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación jurídica:** Jesús David Garcés Rojas - Servidor público del Grupo Contratos y Andrés Felipe Marín Devia - Servidor público del Grupo Compras.
- Verificación financiera:** Niurka Vanessa Rodríguez Suárez - Servidora pública del Grupo Compras, Angie Lorena Bello Cortes - Servidora pública de la Dirección Administrativa, María Yasmith Umaña Rodríguez – Servidora pública de la Gerencia Administrativa y Financiera y José Gilberto Beltrán Garzón – Servidor Público del Grupo Recaudos.
- Verificación técnica, experiencia y evaluación económica:** María Mónica Moncada Contreras - Coordinadora del Grupo de Gestión Ambiental, Johan Sebastian Arango Duque – Servidor público del Grupo de Gestión Ambiental, Cesar Franco Tabares - Servidor público del Grupo de Gestión Ambiental, Mauren Lorena Salazar Avila - Servidora pública del Grupo de Gestión Ambiental, Jacobo Castro Rosero - Servidor público del Grupo de Mantenimiento y Construcciones, Wilmar Antonio Meneses - Servidor público del Grupo de Mantenimiento y Construcciones y Maicol Fernando Paz Marín – Contratista del FRR.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, alcance a los mismos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo para entregar verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y las evaluaciones técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme con la evaluación, dentro del cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los integrantes del Comité Evaluador de su designación, quienes deberán cumplir con sus funciones recordando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la cual se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de julio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo.

Proyectó: Andrés Felipe Marín Devia – Servidor público del Grupo Compras
Revisó: Camilo Andrés Torres Bustamante - Coordinador del Grupo Compras